Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A DOÑA MARIA TERESA BAEZA BARROS

DECRETO (E) N° 496

CHILLAN VIEJO, 30 de Marzo de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Psicóloga, para el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Programa Habilidades para la Vida.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.03.2011.

DECRETO:

1.-RECONOCASE: el Contrato a Honorarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARIA TERESA BAEZA BARROS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.712.219-2, el que regirá desde el 01 de marzo de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 20 horas cronológicas semanales para el Departamento de Educación Municipal.

2.-El honorario mensual convenido será de $ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, suma de la cual se deberá retener el 10% correspondiente cancelado a mes vencido, previa presentación de la boleta a Honorarios y orden de compra.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo a la cuenta complementaria Nº 1140549 del "Fondo JUNAEB del Programa Habilidades para la Vida".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAV / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.

Municipalidad de Chillán Viejo | Alcaldía

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA TERESA BAEZA BARROS**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Divorciada, Cédula Nacional de Identidad N° 10.712.219-2, domiciliada en Pje. 2 Casa Nº 214 Villa San Cristóbal, Chillán, en adelante, el Profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el profesional se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Psicóloga para el Departamento de Educación Municipal, Proyecto Programa Habilidades para la Vida, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El profesional prestará sus servicios en dependencias del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración
El profesional recibirá por concepto de honorarios la suma mensual de $ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), descontándose de este valor el 10% de impuesto, que se pagará el último día hábil del mes en la oficina del DAEM, ubicada en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo.

El pago de honorarios se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios y orden de compra.

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo
El profesional desempeñará una jornada ordinaria de **20 horas** cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al Profesional.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de marzo de 2011** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

MARIA BAEZA BARROS
RUT: 10.712.219-2
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / RMR / eol